

curar
 Señor Rafael de Garzaano aldaeta =
 mi Señor mio: He parado a m. en
 sus tiempos el mandam. de biongo
 vieno: la providencia de plantacio-
 nes: la expedida por la Superioridad
 sobre demandas de lcc. en xange
 nos que tambien previene el modo
 con que deben ser tratados, y recom-
 benidos la Peregrinos de las mismas
 vaciones, y de estos Reinos, q. fue-
 ven en Promexia al templo del S. San-
 tiago: y la ultima R. Cedula de Ca-
 za, y Pesca: y respecto de que viene
 Vm. hechas sus publicaciones, se
 hade servir Vm. de devolverme
 otros docum^{tos}: para que puedan co-
 locarse en el Rescrito competen-
 te, y exten a mi vista para su obee-
 vancia en los casos, que ocurran: en
 preservandome Vm. si gusta, que de
 de luego se le acuda con los dñs.

en Terrenos Conce-
 vne al Reglamento
 Plantacion, que tam-
 viene a ser lo mis-
 arranca de raíz.
 mios Pueros de mi
 ro que fuere que
 mi derribé árbol

dio de sus zelos
 transgresion, o dan-
 te en modo mi
 N. S. g. arm
 llade la contra

A. M. N.

Laurequi
 3

Por la Alt. N. y Alt. L. Provincia de Guzmanco
 Domingo Jm. de la Garza

N. y L. Villade Veracruz

correspondientes a' ellas, o si quex
xa Vm. pericibix se manexa el
fin del año todo lo que se causa
en denaxo de el; puer en esta
parte se adaptará el medio, q.
mas quadrare a' Vm. a' cui dis
posicion queda u ap. y at. ser
vidor, q. b. i. m. surr. de ren
xua = Vergara 17 de Agosto
de 1779.

Ante de las providencias expresadas anota
carce, retiro de el cura, i la hallar en poder
la publicata de bda. noviembre: la publica
te sobre bailes, tules, y puercos, i la v. l. adu
le de provopacion de las chechas. B

119
Vey. 1 de sep. del 1779.

Mi Señor mio: En el Capítulo 22
de la última R. Cédula, y ordenanza de Ca-
za, y Pesca expedida por S. M. a 16 de ene-
ro de 1772, se dispone su publicación respec-
tiva a la veda de las truchas en uno solo, 8
primeros días del mes de sep. de cada
año, cuyo encargo se renovó a las Justicias
en R. orden de 23 de Feb. de 1778;
y para que se pueda cumplir con mi obli-
gación en esta parte, y en la demás que
se refieren las providencias superiores
se, que tengo a Vm. paradas para
su publicación, y que acordé a Vm. en
Carta de 17 del corriente, se la de-
vuelvo a Vm. de devolvérmelas señalada-
mente en modo mi-
la mencionada R. Cédula, y ordenanza
de Caza, y Pesca de 16 de enero de 1772, y
la necesito luego para el efecto signifi-
cado.

Se repite a la disposición de Vm.
su ap. y atento sero. q. b. i. m. M. de
Munua: J. Cura D. Rafael de Santano Aldaco.

A. Munua -

ir. Jauregui

Por la D. N. y A. L. Provincia de Guipúzcoa
Domingo Jan de Gáñan

N. y L. Villade Vera

Qui Señor mio: vuelto a Vm.
 era R. cedula de Caria, y Perca pa
 ra que se viva Vm. publicarla
 en lo respectivo a la veda de tru
 char, el viernes proximo a ver
 posible para que pueda cumplir
 se a la letra lo prevenido en ar
 ticulo 22, y en defecto en todo el pre
 sente mes, quando permitieren
 a Vm. su salud, u ocupaciones:
 advertido, que no ha Certificado Vm.
 la publicación, que hizo de exami
 na ordenanza en el mes de Feb.
 ultimo, y siendo esta circunstan
 cia absolutam. necesaria para
 mi resguardo, y conforme a los termi
 nos en que a principios del año que
 damos combenidos de buena fe, rue
 go a Vm. se viva no omitirla, ex
 tendiendola igualm. a las demás

ter en Terrenos Conca
 opone al Reglamento
 la Plantación, que tanto
 que viene a ser lo mis
 e, o arrancarle de raíz.
 bonos Pueblos de mi
 nciaos que jurare que
 nie m derube d'abol
 medio de sus zeloras
 d'ra transgresion, o dan
 niente en uso de mi
 ra. N. S. g. arm
 Villadecortia

A. Vm.

ar. Jauregui
 3

Por la Alt. N. y Alt. L. Provincia de Guizacoa
 Domingo Ign. Legaña

N. y L. Villade Vera

conserp.
ra Vm.
fin del a
sea den
parte
ma, qu
porcion
vidox, q
ma=
de 177:

Amal del
carce, rehu
las publicato
te sobre bai
le de provi

providencias, que tengo a Vm. pa
Vada, y que para ve a Vm. en lo
nuevo.

Se repite a la disposicion de Vm.
n apasionado, y seguro yeto.
q. b. v. m. = m. n. de m. n. = S. a
ra S. Rafael de Garitano Al
daeto = Vergara 5 de sep. de
1779.